



Municipalidad
de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 20 FEB 2018

Visto el presente Expediente N°31391/18, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante proyecto de Ordenanza referente a la suscripción de una **Carta Acuerdo**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°8996/CD/18, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza N°8996/CD/18, por la cual se autoriza la suscripción de una **Carta Acuerdo** entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad y el Consejo Escolar de Esteban Echeverría para la **ejecución de obras de refacción e infraestructura escolar**, el cual obra agregado a fs. 2/4 del expediente mencionado en el exordio.

DESPACHO SECRETARÍA DE GOB.
E <i>of</i>
R
C
A

Artículo 2°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tomen conocimiento La Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Consejo Escolar de Esteban Echeverría. Cumplido, dése el Trámite posterior que corresponda.

[Signature]
Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaría de Gobierno



[Signature]
Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL N° **344**

ESTEBAN ECHEVERRIA, Febrero 02 de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 4035-31391/2018 y la Carta Acuerdo a suscribir entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo Escolar y la Municipalidad de Esteban Echeverría; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en forma conjunta con nuestro Municipio entiende que la educación es la herramienta primordial para el desarrollo de la sociedad y que para que éste se concrete es necesario que las partes acuerden e impongan las condiciones de infraestructura y optimización de sistema de gestión y estadísticas;

Que, ello redundaría en un efectivo y mejor desempeño de los alumnos, favoreciendo y brindando las herramientas y elementos que les permitan concluir con éxito sus estudios, desalentando la deserción escolar y favoreciendo la inserción laboral de los jóvenes y adultos;

Que, en la Sesión del día de la fecha el Honorable Cuerpo constituido en Comisión produjo despacho, con el agregado del artículo 2°, siendo aprobado por el voto unánime de los Concejales presentes en la misma;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:


ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Escolar la Carta Acuerdo, Protocolos Complementarios y demás instrumentos necesarios para la ejecución de obras de refacción e infraestructura escolar previstos en el presente.-

Artículo 2°: Los protocolos adicionales, actas complementarias o convenios especiales, que se suscriban en virtud de este convenio deberán ser remitidos por el Departamento Ejecutivo a este Cuerpo, a los efectos de su convalidación.-

Artículo 3°: Derógase toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda. Promulgada, publíquese e insértese en el Libro de Actas del Honorable Concejo Deliberante, bajo el número 8996/CD/2018. Dada en la Sala de Sesiones, a los dos días del mes de Febrero de dos mil dieciocho.-

a/b


Dra. Sandra Graciela Estrup
Secretaria
H.C.D. Esteban Echeverría




ANALIA ELISABET PEREZ
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTEBAN ECHEVERRIA